

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UN PLAN  
ESTRATÉGICO INTERDEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA SOCIAL  
DE EUSKADI (PEIES)**

# Índice

<b>1.- Antecedentes .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Objetivo general .....</b>	<b>4</b>
<b>3.- Requisitos particulares del servicio.....</b>	<b>5</b>
<b>4.- Plan de ejecución .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1. Planificación del servicio y entregables.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1. Planificación.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.2. Entregables .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.3. Dirección y seguimiento de los trabajos.....</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Calidad de los entregables.....</b>	<b>9</b>
<b>4.3. Validación de los trabajos.....</b>	<b>9</b>
<b>5.- Formato y contenido de la propuesta técnica .....</b>	<b>9</b>

## 1.- Antecedentes.

Con fecha 17 de octubre de 2019 se aprueba la enmienda transaccional suscrita por los grupos EA-NV, EH Bildu, EP, SV-ES y PV-ETP, mediante la cual el Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que elabore un **Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social**, e insta a que la citada Estrategia Vasca se elabore con la participación directa y activa de todos los agentes de la economía social, de modo que responda a las demandas y necesidades de este sector de la economía vasca.

En concreto, la Moción 26/2019 aprobada por el Parlamento Vasco, relativa al trabajo por un pacto vasco de la economía social, es del siguiente tenor literal:

*1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que, a partir de la aprobación de esta iniciativa, inicie los trabajos dirigidos a elaborar un plan estratégico de economía social, de carácter interdepartamental, implementando los recursos económicos necesarios para su desarrollo, todo ello para el impulso de la economía social de Euskadi.*

*2. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a que la citada estrategia vasca se elabore con la participación directa y activa de todos los agentes de la economía social, de modo que responda a las demandas y necesidades de este sector de la economía vasca.*

*(3.-...)*

A los efectos contractuales, se entenderá por:

**ECONOMÍA SOCIAL:** Las entidades referidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social: las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores; extensible a otras entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios de la economía social.

**FAMILIAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EUSKADI:** Los siguientes grupos o entidades:

- KONFEKOOP, Confederación de Cooperativas de Euskadi
- ASLE, Asociación de Sociedades Laborales y Empresas Participadas
- EHLABE, Asociación vasca de entidades no lucrativas
- GIZATEA, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco

- REAS, Red de redes de economía alternativa y solidaria
- Sociedades Agrarias de Transformación
- Cofradías de Pescadores
- Entidades de Previsión Social Voluntaria
- Sociedades de Garantía Recíproca.

Además de la entidad que integra asociaciones de las distintas familias:

- EGES, Red Vasca de Economía Social formada por las organizaciones de la Economía Social de Euskadi

**CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL:** La actividad gubernativa sobre estas entidades se halla distribuida funcionalmente en distintos Departamentos del Gobierno Vasco: Trabajo y Empleo Igualdad, Justicia y Políticas Sociales; Gobernanza Pública y Autogobierno; Economía y Hacienda; y Desarrollo económico, sostenibilidad y medio ambiente.

Además, ha de considerarse que la economía social, bajo la forma cooperativa principalmente, se halla presente en todos los sectores de la actividad económica vasca; y en algunos de ellos, con dimensión empresarial significativa, como son los sectores de consumo y distribución, agraria, vivienda, transporte y crédito. Por lo que será preciso contar con los siguientes Departamentos: Lehendakaritza, Planificación Territorial, Vivienda y Transportes; Educación; Turismo, Comercio y Consumo; así como con el Instituto Vasco de la Mujer-Emakunde.

Tal como se evidencia, dada la diversidad de agentes diferenciales y factores transversales expuestos, se estima imprescindible el apoyo profesional de una entidad especializada en el diagnóstico y diseño de la planificación estratégica en esta materia.

## 2.- Objetivo general

La Dirección de Economía Social, a través del Departamento de Trabajo y Empleo, precisa contratar los **servicios de consultoría y asistencia técnica experta para la elaboración, seguimiento y evaluación de un "Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social"**, que desarrolle los trabajos que se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plan tendrá como eje principal, el impulso del emprendimiento y al empleo en economía social en los distintos sectores productivos, con especial atención en los sectores emergentes y de base tecnológica.

Y se apoyará en dos palancas:

- Incremento de la visibilidad, de la comunicación y la difusión del modelo empresarial de economía social y sus valores y modelos empresariales, y de las entidades financieras que apuestan por ellas.
- Impulso de la formación y capacitación en economía social en cada una de las diferentes etapas educativas.

### **3.- Requisitos particulares del servicio: Alcance y contenido de los trabajos**

El servicio de consultoría, asesoramiento y respaldo técnico de apoyo objeto del presente concurso consistirá en las siguientes actividades a desarrollar por la empresa contratista:

#### **1.- Estudio, Diseño y propuesta para la elaboración del Plan.**

##### **1.1.- Análisis de la situación económica y social de la Economía Social de Euskadi.**

Ello supone el estudio e informe:

- o Del marco normativo, social y económico existente respecto de cada una de las familias -integrantes de EGES-: especialmente, sociedades cooperativas, sociedades laborales.
- o De las estructuras asociativas de las distintas familias de la economía social vasca, especialmente, de las que integran sociedades cooperativas y sociedades laborales; así como de la entidad que representa a todas ellas.
- o De las relaciones con el resto de los agentes económicos, sociales e institucionales; tanto a nivel autonómico, como estatal y comunitario.

A tales efectos, la empresa contratista del servicio deberá analizar las fuentes de información, tanto estadístico- descriptivas como valorativas o explicativas pertinentes; así como comparativas respecto de otras Comunidades Autónomas.

En todo caso, deberá tener como base del estudio analítico los siguientes documentos: ESTADÍSTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, operación estadística oficial bianual, complementada por los estudios realizados por el OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, de la EHU/UPV; así como el RELATO DE LA ECONOMÍA SOCIAL VASCA, documento

realizado conjuntamente por la tres Universidades vascas. Todos ellos serán puestas a disposición de la empresa contratista.

**1.2.- Contraste del resultado del análisis anterior con los agentes públicos y privados relevantes relacionados con Economía Social que del mismo deriven y especialmente con:**

- 1) Los distintos Departamentos de Gobierno Vasco anteriormente referidos (9)
- 2) Las tres Diputaciones Forales, área de promoción y desarrollo.
- 3) A nivel local: representantes de los tres municipios, capitales de provincia; la asociación de municipios vascos, EUDEL; y la asociación vasca de agencias de desarrollo, GARAPEN.
- 4) Representantes institucionales de las propias familias de la Economía Social, mencionadas: KONFEKOOP, Confederación de Cooperativas de Euskadi; ASLE, Asociación de Sociedades Laborales y Empresas Participadas; EHLABE, Asociación vasca de entidades no lucrativas; GIZATEA, Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco; FUNKO, Confederación vascas de fundaciones; Federación de EPSV de Euskadi; las federaciones de Cofradías de pescadores de Bizkaia y Gipuzkoa; y la red de economía alternativa y solidaria REAS Euskadi.
- 5) La confederación empresarial vasca, CONFEBASK.
- 6) Los cuatro sindicatos más representativos a nivel de Euskadi.
- 7) ELKARGI, S.G.R.
- 8) Y en el área educativa: EHU/UPV; Universidad de Deusto; Mondragón Unibertsitatea, Empresagintza , S. Coop; y el Centro de investigación aplicada FP Euskadi, TKNIKA.

El resultado de dicho contraste se plasmará en el documento o documentos pertinentes que recojan las conclusiones principales.

**Todo ello con objeto de realizar un diagnóstico de la situación actual en la que se encuentra la Economía Social en Euskadi.**

En consecuencia, la empresa contratista del servicio asistirá a la Dirección e Economía Social a identificar las principales Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas de la Economía Social de Euskadi. Para ello, partiendo del análisis previo referido, deberá realizar las entrevistas o reuniones pertinente con los agentes públicos y privados mencionados, de forma que se conozca su visión, permita identificar nuevas tendencias y perspectivas en la creación y evolución de este tipo de empresas.

La entidad contratada redactará la matriz DAFO o utilizará otra herramienta que estime más pertinente, para realizar el diagnóstico más ajustado posible de la Economía Social de Euskadi.

### **1.3.- Propuesta de formulación del Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social:**

1.3.1.- Con toda la información recogida durante la ejecución de los trabajos previos y puesta a disposición de la Dirección de Economía Social, la empresa contratista asistirá a ésta en la formulación y definición de las líneas de actuación a desarrollar, las acciones estratégicas a ejecutar para el desarrollo de cada línea de actuación y los indicadores y metas asociadas a cada acción estratégica.

En dicha elaboración participarán los Departamentos del Gobierno Vasco mencionados y deberá estar alineada con los instrumentos de planificación general vigentes en el Gobierno.

1.3.2.- Diseñado el Plan, la empresa contratista en base a los resultados de su actuación previa formulará, junto a la Dirección de Economía Social, el Plan con la estructura indicada de: líneas de actuación, acciones estratégicas que las desarrollen e indicadores de evaluación y metas a alcanzar; estructura en la que se insertarán, en todo caso, los siguientes aspectos:

- Nuevas medidas y acciones políticas para impulsar el desarrollo de la Economía Social en Euskadi
- Previsión de un calendario para su ejecución
- Previsión de la asignación presupuestaria necesaria para ejecutar el Plan.

El Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Economía Social.

**1.4.- Además, y complementariamente, la empresa contratista preparará los materiales adecuados para la comunicación y difusión del plan en la sociedad, en general y para el sector, en particular.**

### **2.- Seguimiento y evaluación de su puesta en marcha y aplicación:**

Una vez puesto en marcha el Plan, la entidad contratista realizará un seguimiento y evaluación anuales durante los tres años siguientes a su aprobación.

Esta evaluación se plasmará en un informe anual que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Estado de implantación del Plan Estratégico.
- Consecución de objetivos y metas, previstas para el año correspondiente.

- Desviaciones al Plan Estratégico.
- Recomendaciones.

## 4.- Plan de ejecución

### 4.1.- Planificación del servicio y entregables

#### 4.1.1.- Planificación

El plazo máximo para la realización del Plan Estratégico será de 16 semanas desde la firma del contrato. Anualmente, de conformidad con lo establecido en el punto 1.1.2. del presente pliego de prescripciones técnicas, se realizarán los correspondientes informes anuales de seguimiento y evaluación.

#### 4.1.2.- Entregables

La empresa contratista realizará el análisis de la documentación que le sea requerida y generará toda la documentación de trabajo (redacción de informes, confección de gráficos y diagramas, presentación, etc.) que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

A efectos deberá entregar, en los plazos que se señalan, los siguientes documentos:

**Informe análisis económico y social de la Economía Social en Euskadi:** se considera un plazo máximo de 4 semanas desde la firma del contrato.

**Diagnóstico de situación de la Economía Social Vasca derivada de la matriz DAFO:** Se considera un plazo máximo de 10 semanas de la firma del contrato.

**Propuesta de Plan Estratégico Interdepartamental de la Economía Social Vasca para el período 2021-2023:** Se considera un plazo máximo de 16 semanas desde la firma del contrato.

De la misma manera, y con la periodicidad que se fije en la primera reunión de trabajo que mantenga la Dirección de Economía Social con la empresa contratista, ésta pondrá a disposición de la Dirección mencionada la documentación parcial elaborada para comprobar el adecuado desarrollo y progresión de los trabajos realizados, contenida en un informe parcial.

Se harán un máximo de tres (3) informes parciales previos a los definitivos reseñados, a lo largo de la duración del proyecto.

**Informe anual:** Una vez aprobado el Plan Estratégico, transcurrido un año, dos años y tres años de la aprobación del Plan, se realizará un informe anual de seguimiento y evaluación del Plan.

#### 4.1.3.- Dirección y seguimiento de los trabajos

La Dirección de Economía Social desarrollará las funciones de Dirección Técnica. En su virtud, supervisará los trabajos, planteará las modificaciones convenientes.



Corresponde a la empresa contratista la Dirección del proyecto así como la coordinación de los medios personales que realicen las actuaciones objeto del contrato. La empresa contratista designará a estos efectos, a la persona física única interlocutora válida para todas las tareas de planificación, dirección y seguimiento de las actuaciones objeto del contrato. Entre otras funciones, deberá:

- Velar por la consecución de los objetivos del contrato.
- Establecer un sistema de seguimiento y control que permita tener información permanente del grado de ejecución de los trabajos.
- Proponer las adecuaciones o correcciones que deban ser introducidas en los trabajos realizados hasta ese momento a fin de alcanzar los objetivos previstos.
- Promover la tramitación de cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato.

En cualquier caso, la Dirección Técnica podrá fijar reuniones con la Dirección de Proyecto de la empresa contratista, con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del Contrato. La Dirección de Proyecto deberá asistir a las reuniones a las que le convoque la Dirección Técnica, con preaviso de 48 horas.

Las empresas licitadoras describirán el sistema de control y seguimiento que proponen para informar del avance de los trabajos durante su ejecución, con información puntual del desarrollo de los trabajos e incidencias que puedan producirse.

#### 4.2.- Calidad de los entregables

La empresa contratista será la encargada de asegurar en todo momento la calidad de los entregables, así como de los informes referidos en el presente pliego de prescripciones técnicas; y de su correcta entrega para la prestación del servicio según los plazos previstos en el plan de ejecución recogido en este Pliego.

#### 4.3.- Validación de los trabajos

Todos los entregables, incluidos los documentos parciales, correspondientes a los distintos trabajos realizados objeto del contrato requerirán la validación de la Dirección Técnica; la cual dará el visto bueno a los trabajos realizados, pudiendo solicitar las modificaciones oportunas.